

Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE

**PROTOCOLO
SISTEMA REPOSICIÓN STOCK
MÍNIMO UNIDDA FARMACIA.**

UNIDAD FARMACIA

**DEPENDIENTE:
SUBDEPARTAMENTO APOYO
DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO**

Código:

Edición: 03

**Fecha inicio
vigencia:**

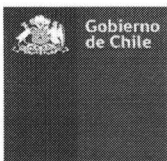
04/01/2023

Páginas: 1 - 4

Vigencia: 5 años

PROTOCOLO SISTEMA DE REPOSICIÓN DE STOCK MÍNIMO DE UNIDAD FARMACIA

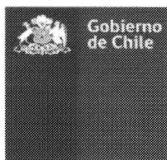
ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Carmen Villarroel Vania Uribe	Pablo Riquelme	Paulina Arriagada Sandra Gálvez
Químico Farmacéutico Responsable Calidad Farmacia Carmen Villarroel Norambuena 11.351.645-3 Químico Farmacéutico	Jefe Farmacia	DF OCSP C. G. J. O. A. Y. C. G. S. R. O. A. D.
VANIA URIBE ROJAS QUÍMICO FARMACÉUTICO RUT: 13.591.558-0 REGISTRO NAC. QF. 6749 Firma	Pablo A. Riquelme Poblete Químico Farmacéutico Rut: 16.154.789-0 Firma	Firma y timbre
Fecha: 02/01/2023	Fecha: 02/01/2023	Fecha: 04/01/2023



**SERVICIO SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

1. INDICE:

TITULO	Nº página
Introducción	3
Objetivos	3
Responsables	3
Alcance	3
Excepciones	3
Terminología	4
Descripciones de las Actividades del Proceso	4
Bibliografía	4



**SERVICIO SALUD AISEN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

2. INTRODUCCIÓN:

La Unidad de Farmacia debe abastecerse y mantener el suministro de los medicamentos necesarios para cubrir los requerimientos de los usuarios, mediante los procedimientos de solicitud, recepción, almacenamiento y reposición de stock de medicamentos.

Contar con un sistema de reposición de stock mínimo en la Unidad de Farmacia, nos permite estandarizar el procedimiento con el fin de asegurar una continuidad de atención en todo momento hacia los usuarios del Hospital, en estrecha relación con garantizar calidad y seguridad en la atención de nuestros usuarios, evitando los quiebres de stock, que pueden provocar el término abrupto de un tratamiento de un paciente, y complicaciones médicas evitables, tanto en la atención cerrada como en pacientes ambulatorios.

3. OBJETIVO:

- Asegurar el abastecimiento oportuno de medicamentos en la Farmacia Central.
- Asegurar la oportuna reposición de medicamentos requeridos programados con antelación.

4. RESPONSABLES:

RESPONSABLES	FUNCIÓN
Jefe de Farmacia	<ul style="list-style-type: none">• Velar por el cumplimiento del procedimiento.
Jefe de Abastecimiento y Jefe de Bodega de Farmacia	<ul style="list-style-type: none">• Programar oportunamente los medicamentos correspondientes para no producir quiebre de stock mínimo de existencias.• Efectuar la programación y reprogramación de los medicamentos.• Supervisar la revisión del stock mínimo de medicamentos en bodega de farmacia.
Químicos Farmacéuticos	<ul style="list-style-type: none">• Supervisar el stock mínimo de medicamentos en sistema informático.
Administrativo de Bodega	<ul style="list-style-type: none">• Revisar el stock mínimo de medicamentos en bodega de farmacia.

5. ALCANCE:

- El protocolo se aplicará al stock mínimo de medicamentos de bodega de farmacia.

6. EXCEPCIONES: N/A



SERVICIO SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE

7. TERMINOLOGÍA:

Cenabast: Central de Abastecimiento.

Producto Farmacéutico o medicamento: Toda sustancia natural o sintética o mezcla de ellas, que se destine a la administración al hombre o a los animales con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico.

Forma Farmacéutica: Forma o estado físico en el cual se presenta un producto para facilitar su fraccionamiento dosificación y administración o empleo.

HRC: Hospital regional Coyhaique

Stock mínimo: Cantidad necesaria de medicamentos para el funcionamiento regular del HRC otorgando atención oportuna y de calidad. **Stock mínimo = Stock crítico**

8. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DEL PROCESO:

- El stock mínimo de medicamentos estará ubicado en la bodega de farmacia y definido en la resolución del arsenal farmacológico con el nombre de stock crítico.
- Este stock será repuesto de acuerdo a compras programadas con Central de abastecimiento, Cenabast, compras en el portal de Chile compras por Convenio Marco, Licitaciones, Convenio Suministros u otras formas de compra autorizadas por la ley 19.886.
- Los productos que no lleguen en la programación de Cenabast y que estén en riesgo de quedar bajo el stock mínimo serán adquiridos inmediatamente por los siguientes mecanismos de compras de Mercado Público; Convenio Marco, Licitación Pública, Licitación Privada, Compra Agil, Trato directo a los Laboratorios.
- La revisión del stock mínimo se efectuará semanalmente, emitiendo una planilla a través del sistema SSASUR, para mantener un stock para 45 días de tratamiento.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Norma Técnica General N°12, 31/10/1995. Minsal.